

BASES Y CONDICIONES CONCURSO:

“Maxiconsumo con Francesca te lleva a Azahar”

1- ORGANIZADOR: - **ORGANIZADOR:** El presente concurso (en adelante “Promoción”) es organizada por MAXICONSUMO S.A. - CUIT 30-66300584-3, con domicilio en la calle Int. Cayo Eliseo Gorla nro. 1430, Piso 2do, Haedo, Morón, provincia de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”). - **2- PARTICIPANTES:** Podrán participar en la Promoción todas las personas humanas y jurídicas mayores de 18 años, con plena capacidad de ejercicio y domicilio en la República Argentina (en adelante los “Participantes”) que sean clientes registrados de MAXICONSUMO S.A. o cumplan con el requisito para participar sin compra y los demás previstos en las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) No podrán participar en la Promoción los empleados del Organizador o aquellos que se hubieran desvinculado dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Promoción, aquellos que se desempeñen en empresas vinculadas con el Organizador y/o con esta Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, ni sus cónyuges, personas humanas menores de 18 años o sin plena capacidad de ejercicio, y del desarrollador del software.- **3-ÁMBITO GEOGRÁFICO:** La Promoción será ejecutada exclusivamente en las Sucursales del Organizador detalladas en el Anexo I (en adelante las “Sucursales Adheridas”). **4-ÁMBITO TEMPORAL:** La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 a las 7 hrs. am., finalizando el 31 de Octubre de 2026 a las 17 hrs. pm. (en adelante la “Vigencia”)**5-FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Quienes durante la Vigencia realicen compras en cualquiera de las Sucursales Adheridas del Organizador, adquiriendo alguno de los productos participantes de la Promoción, correspondientes a los códigos 28006, 27965, 27963 y 27967, y sean clientes previamente registrados y validados por el Organizador, podrán participar de la Promoción. La selección de los potenciales ganadores se realizará de forma aleatoria mediante la aplicación App Sorteos, tomando como base las facturas que hayan sido debidamente validadas por el sistema interno del Organizador. Se considerarán válidas exclusivamente aquellas participaciones correspondientes a compras registradas y validadas por el sistema interno del Organizador, que permitan verificar el número de factura o ticket, el importe, los productos participantes y la sucursal de compra. Aquellos participantes que registren datos falsos, inexactos y/o incompletos, o que incumplan las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, serán automáticamente descalificados, considerándose inválidas sus participaciones. Se prohíbe y, por lo tanto, será anulado cualquier intento y/o método de participación realizado mediante procesos mecánicos, automáticos y/o que empleen técnicas de participación diferentes a las previstas en estas Bases y Condiciones. El Organizador podrá declarar inválidas dichas participaciones, sin derecho a reclamo por parte del Participante.

6- PROGRAMA DE PREMIOS: Los premios de la presente Promoción consisten en una (1) estadía de una (1) noche para dos (2) personas en Azahar Hotel & Spa, con régimen de media pensión, excepto fines de semana largos y fechas especiales. La estadía deberá ser utilizada hasta el día 10 de diciembre de 2026 inclusive. Vencido dicho plazo, el premio perderá automáticamente su validez, sin que el ganador pueda reclamar su utilización, compensación o sustitución. Durante la vigencia de la Promoción, correspondiente al mes de septiembre y Octubre del 2026, se realizará un (1) sorteo por cada sucursal adherida detallada en el Anexo I por mes, resultando un (1) ganador por cada sucursal. En consecuencia, cada ganador recibirá como premio una (1) estadía de una (1) noche para dos (2) personas en Azahar Hotel & Spa, con régimen de media pensión, no válida para fines de semana largos ni fechas especiales. Los premios son personales e intransferibles y, en ningún caso, podrán ser canjeados por dinero en efectivo, créditos, bienes o servicios distintos de los expresamente previstos en estas Bases y Condiciones. Los premios incluyen exclusivamente las prestaciones detalladas precedentemente. No incluyen traslados hacia o desde el establecimiento, acceso a servicios adicionales, gastos personales, consumos adicionales, excursiones, seguros, tasas, impuestos ni ningún otro servicio o prestación no especificada expresamente en estas Bases y Condiciones. Ningún participante podrá resultar ganador de más de un (1) premio durante toda la vigencia de la Promoción. En caso de que una misma persona resulte seleccionada nuevamente, dicha asignación quedará automáticamente anulada y el premio será adjudicado al ganador siguiente, conforme el sistema del Organizador. En caso de que los premios se encuentren alcanzados por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro gravamen presente o futuro, los mismos estarán a cargo exclusivo del ganador, pudiendo el Organizador exigir la acreditación de su pago como condición previa para la entrega del premio.

7- SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en la Promoción es sin obligación de compra. Podrán participar de manera gratuita en igualdad de condiciones, quienes cumplan con las condiciones previstas en el apartado 2 de las presentes Bases, a través de este link

<https://maxiconsumo.com/contact> de la web oficial de maxiconsumo.com donde deberán completar los datos de nombre correo electrónico teléfono y dejar un mensaje que diga “Quiero participar del sorteo Maxiconsumo te lleva a Azahar” durante el Plazo de Vigencia de esta promoción (ver bases y condiciones del Sorteo por www.maxiconsumo.com)

8- DETERMINACIÓN DEL GANADOR: La determinación de los potenciales ganadores se realizará de manera aleatoria mediante la aplicación App Sorteos, conforme al procedimiento establecido en el inciso 5 de las presentes Bases y Condiciones. El sorteo se llevará a cabo el día 02/11/2026, utilizando como base las facturas validadas por el sistema interno del Organizador. Una vez realizado el sorteo, el Organizador se comunicará con los potenciales ganadores a través del correo electrónico informado al momento de su registro, a fin de notificarles que han sido seleccionados y brindarles la información correspondiente para la adjudicación del premio.

En caso de que el Organizador detecte que alguno de los potenciales ganadores ha consignado una dirección de correo electrónico incorrecta, incompleta o que impida establecer contacto, su participación será considerada inválida y perderá el derecho a la adjudicación del premio. En tal supuesto, se procederá a seleccionar un ganador suplente mediante el mismo procedimiento aleatorio y bajo las mismas condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones. El premio consiste en una estadía en Hotel Azahar, sujeta a disponibilidad y a las condiciones establecidas por el establecimiento. Debido a la naturaleza del premio, las fechas para su utilización no son libres ni ilimitadas, encontrándose sujetas a la disponibilidad del hotel al momento de efectuar la reserva. Cada ganador deberá comunicarse con el Organizador dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea notificado como ganador, a fin de coordinar la reserva y la fecha de utilización de la estadía. La reserva estará sujeta a la disponibilidad informada por el hotel y deberá realizarse dentro de las condiciones y plazos establecidos por el Organizador. La falta de comunicación por parte del ganador dentro del plazo indicado, la imposibilidad de coordinar la utilización del premio por causas imputables al ganador, o la falta de aceptación de las fechas disponibles ofrecidas para su uso, implicarán la pérdida automática e irrevocable del derecho al premio, quedando el Organizador plenamente liberado de toda obligación de entrega, compensación o sustitución, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación de ninguna naturaleza. Los premios que queden vacantes por cualquier causa permanecerán en poder del Organizador, quien podrá disponer de ellos libremente, sin que ello otorgue derecho alguno al ganador que hubiera perdido el beneficio. Los premios son intransferibles a otra persona.

9- PROBABILIDAD MATEMÁTICA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS: La probabilidad de obtener los Premios dependerá de la cantidad total de Participantes, la cantidad de participaciones efectuada por cada Participante y la cantidad de Premios existentes. A modo de ejemplo estimativo, si hubiera 20.000 Participantes al momento del sorteo, la posibilidad de que un participante con una participación por mes resulte Ganador, será de 54 en 20.000

10- PUBLICIDAD: Los Ganadores de los Premios autorizan automáticamente al Organizador, por la sola asignación del mismo y como condición para tener derecho al retiro del premio, a difundir públicamente sus nombres, voces e imágenes y/o datos personales en cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, internet, redes sociales etc.), mediante transmisiones, retransmisiones, reproducciones - totales o parciales - o publicaciones en las formas y ocasiones que el Organizador disponga, sin restricción territorial alguna y sin derecho a indemnización, pago u compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos cinco (5) años desde su finalización. El Organizador podrá requerir la firma de una autorización escrita a tal efecto, como condición previa a la entrega del Premio, sin que ello sea considerado requisito excluyente para realizar la publicación

11-GASTOS Y RESPONSABILIDAD: Serán a exclusivo cargo de los Ganadores los gastos en que pudieran incurrir para el retiro y/o utilización de los Premios, y cualquier gasto o impuesto, arancel, tributo, tasa, contribución, que deba tributarse, actualmente o en el futuro, con motivo de la obtención de los Premios. El Organizador no será responsable contractual y/o extracontractual, ni asume obligaciones por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y/o Ganadores y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo y/o en ocasión del uso de los Premios, por estos u otros motivos no específicamente detallado. Esto es aceptado de manera pura y llana por cada Participante por el solo hecho de la participación en la Promoción. El Organizador podrá cancelar total o parcialmente esta Promoción, cuando circunstancias no previstas o imponderables lo justifiquen, y/o modificar parcial o totalmente las presentes Bases y Condiciones, y los Participantes no tendrá derecho a reclamo alguno, siempre que ello se realice dando la debida publicidad de estas a través de los medios y modos en los que se difundió la realización de la acción promocional.

12-DATOS PERSONALES: Los datos personales brindados por los Participantes para su participación en esta Promoción serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de MAXICONSUMO S.A con fines promocionales, comerciales y/o publicitarios. --- La provisión de los datos por parte de los Participantes es voluntaria, sin perjuicio de que resulta ser un requisito necesario para identificar a los participantes, completar los Datos Obligatorios solicitados para participar en la Promoción. Los Participantes reconocen y aceptan que los datos personales que completen en la oportunidad de su registro serán los propios y verdaderos, y que deberán dar cuenta de ellos en caso de resultar Ganadores Asimismo, los participantes reconocen y aceptan que los datos personales registrados en el Sitio no pertenecerán ni harán referencia a terceras personas, ni vulnerarán derechos ni la identidad y/o privacidad de terceros, ni tampoco serán ofensivos y/o contrarios a la moral y a las buenas costumbres y/o al buen gusto. En caso de que los datos personales incluidos por algún Participante fueren falsos o inexactos, todas sus participaciones quedarán descalificadas El Participante, como titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a aquellos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la Ley 25.326 Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o bien removida de la base de datos. En caso de que cualquiera de los datos personales proporcionados por el Participante, sean suprimidos durante el período de vigencia de la Promoción, se excluirá su participación en la misma, dado a que los referidos datos resultan fundamentales para el desarrollo de la Promoción. La Agencia de Acceso a la Información Pública, es el órgano de control de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales .Se deja expresa constancia de que la participación en la presente Promoción implicará para los Participantes el otorgamiento del

consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326. A efectos de consultar, rectificar, actualizador y, cuando corresponda, suprimir los datos, los Participantes podrán contactarse por teléfono al 0800-999-7102 de lunes a viernes de 08:30 a 17:00hs y por mail a ventaonline@maxiconsumo.com. **13-PUBLICACIÓN. - ACEPTACIÓN. MODIFICACIÓN:** Las presentes Bases podrán ser consultadas en el Sitio Web del Organizador y/o en las Sucursales del Organizador. El solo hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación plena de las presentes Bases y toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. La decisión del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción, será definitiva e irrecurrible. Cualquier circunstancia no prevista en las Bases será interpretada exclusivamente por la ley vigente y el criterio razonable del Organizador. **14-JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de esta promoción, el Organizador y los participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra. -----

ANEXO 1 - SUCURSALES ADHERIDAS

LOCALIDAD	PROVINCIA	DIRECCION Y CODIGO POSTAL
Azul	Buenos Aires	Ruta 3 Km 298.500 7300
Bariloche	Rio Negro	<u>Esandj</u> 1246 R8400
Berazategui	Buenos Aires	<u>Cmno G</u> Belgrano 2151 CP (1884) BERAZATEGUI
Boulogne	Buenos Aires	Av. Bdo. Irigoyen 1062 CP (1609) BOULOGNE
Bragado	Buenos Aires	Ruta 5 Km 210.5 CP 6640
Burzaco	Buenos Aires	Av. Monteverde 4165 CP (1852) BURZACO
Campana	Buenos Aires	Av. Rivadavia 1700 CP (2804) CAMPANA
Chaco	Chaco	Ruta 11 Km 1005, esq. 25 de <u>Mayo</u> cp3500
Comodoro Rivadavia	Chubut	Av. Hipólito Yrigoyen 3057 cp9000
Concordia	Entre Ríos	Av. San Lorenzo Oeste 1349 CP3200

Cordoba	Córdoba	Av. Circunvalación Tosco Sur 1350 CP5000 ☐
Esteban Echeverria	Buenos Aires	Camino de la Tradición 3701- CP (1842) ESTEBAN ECHEVERRIA
General Roca	Río Negro	Gral. Juan Domingo Perón 1057 R8332DYR
González Catán	Buenos Aires	Juan Manuel de Rosas 14,720 (Ruta 3)
La Plata	Buenos Aires	Calle 13 esq.517 Ringuelete CP (1901) LA PLATA
Loma Hermosa	Buenos Aires	Av. Márquez 1545 CP (1657) LOMA HERMOSA
Mar del plata	Buenos Aires	Av. Champagnat 2600 CP 7600
Mendoza	Mendoza	Rodríguez Peña 2600, Godoy Cruz 5501
Mercado Central	Buenos Aires	De la Hoja 351/352, Tapiales, Mercado Central
Merlo	Buenos Aires	Av. R. Balbín 2351 (ruta 200) CP (1722) MERLO
Moreno	Buenos Aires	Av. Gaona Km38 <u>Acc</u> Oeste 8676 y 8742 - MORENO
Necochea	Buenos Aires	Calle 75 <u>Nº</u> 2915 CP7630
Olavarria	Buenos Aires	Av. Pellegrini 2404 CP7400

Pacheco	Buenos Aires	Ruta 197 Nro.2815 -El Talar (1618).- PACHECO
Posadas	Misiones	L. Quaranta y Aguado 3300
Rio Grande	Tierra del Fuego	Islas Malvinas (Ruta Nacional <u>Nº</u> 3) 3151 CP942
Salta	Salta	Monseñor Tavella 2020 CP4400
San Juan	San Juan	Ruta <u>Nº</u> 40 Km 3456, Pocito CP5427

San Justo	Buenos Aires	J.M. de Rosas 4818 CP (1754) SAN JUSTO
San Miguel	Buenos Aires	Av. Mitre 2700-CP (1663) - SAN MIGUEL
San Nicolas	Buenos Aires	Luis Viale 272 CP (2900) - SAN NICOLAS
San Pedro	Buenos Aires	Ruta 1001 km 8 - SAN PEDRO - Buenos Aires CP (2930)
Santa Fe	Santa Fe	J. J. Paso 3714 CP3000
San Luis	San Luis	Av. Parque Gobernador José Santos Ortiz Km 790
Tigre	Buenos Aires	Benito Lynch Nro.380 -CP (1648) TIGRE
Trelew	Chubut	Ruta 3 Km 1461,8 CP9100
Tucuman	Túcumán	Lavalle 3253, San Miguel de Tucumán 4000
Villa Dominico	Buenos Aires	Centenario Uruguayo 1244 - VILLA DOMINICO